

Así las cosas, se verifica que **LEIBER RAFAEL MARTINEZ GARCIA** presenta dos (2) o más infracciones a las normas de tránsito, cometidas en un periodo de seis (6) meses, como se evidencia en el acápite de antecedentes.

Por consiguiente, cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción que conlleve la Reincidencia, la Autoridad competente debe iniciar la correspondiente investigación de conformidad con el procedimiento señalado en el **CAPITULO III del TITULO III, Segunda Parte de la Ley 1437 DE 2011.**

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el (la) ciudadano(a), incurrió en la comisión de más de dos (02) infracciones dentro del término previsto en la norma, lo procedente es abrir investigación en su contra, por la presunta conducta de ser reincidente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales;

III. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Abrir investigación contra **LEIBER RAFAEL MARTINEZ GARCIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°**8767492**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que considere pertinentes

ARTICULO TERCERO. Una vez transcurrido el término del artículo anterior, se dará inicio al periodo probatorio, conforme lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a **LEIBER RAFAEL MARTINEZ GARCIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **8767492**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución **NO** procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RONALD JOSÉ QUINTERO ARCÓN

Inspector Veintiuno (21°) de Tránsito y Transporte.
Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. Atención de trámites: Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. Alcaldía Suroccidente: Carrera 21B # 63-06.